

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el coronel de **Infantería**, **Don Rafael Codina y Primo**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en Palacio á quince de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, José López Domínguez

REALES ORDENES

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, en oficio de 12 del mes actual, el día 17 de noviembre próximo pasado, falleció en esta corte el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, D. Francisco de Paz y Ouevedo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Domínguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Administración Militar.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capitanes y primeros tenientes de la escala activa del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra. Señor Inspector general de Infanteria.

Relación que se cita

Capitanes

- D. José Tomás Ferrer.
- » Pedro Gonzalez Sifontes.
- » Nicolás Alvarez Rodriguez.
- » Alfredo Valero Moreno.
- » Emilio Pérez Palomo.
- » Carlos Prendergats Roberts.
- » Torcuato Díaz Merri.
- » Eduardo Banda Pineda.
- » Gabriel Orozco Arascot.
- » Luis Trucharte Villanueya.
- » Juan Neira Cancelá.
- » Francisco de la Corte Pérez.
- » Pablo Rodríguez Sánchez.
- » Manuel Prieto Valero.
- » Francisco Ibáñez Aranda.
- » Antonio Córdova Bonilla.
- » Máximo Miralles García.
- » Luis Almazan Casals.

- D. Ramon de Arce Lopez.
- » Antonio León Escobar.
- » José Velasco Martinez.
- » Antonio Cebollino Gre.
- » Rafael González Escocia.
- » Ramón Pérez Fernández.
- » namon rerez remandez
- » Romualdo Oliver Castillo.
- » Benito Condón Belzur.
- » Ricardo Fernandez López.
- » Remigio Aparicio Manzano.
- » Roque Lozano Orellana.
- » Facundo Robles Martinez.
- » Nicanor del Valle Fuentes.
- » Luis Muñoz Arias.
- » José Guiu Montaña.
- » Julian Herrero Herrero.
- » Salvador Pérez Aguado.
- » Fernando Moreno Civico:
- Salvador Lozano Dominguez.
- » Silvestre Valencia Gutiérrez.
- > Félix Anton Gongora.
- » Manuel Llopis Ruiz.
- » Clemente Sanchez Perez.
- » Juan Abril Cano.
- . Blas Curiel Herrero.
- » Pedro Gutiérrez Gusurreta.
- » Casto Rodríguez Fuentes.
- Manuel Tellado Falcón.
- » Enrique Baños Pérez.
- » Blas Hermano Blanco.
- > Juan Martin Garcia.
- > Julian Yuste Blazquez.
- . Jonaro Velasco Ruiz.
- José Saez Gómez.
- » Benito Carrero Lezana.
- » Luis Galindo Abril.
- José Lemos Abalos.
- » Manuel Rodriguez San Martin.
- » Salustiano Ferrera Soto.
- José Crous Corrales.
- » Manuel Benedicto Gálvez.
- > Antonio Salvador Paz.
- » Mariano Urquiza Pascua.
- > Enrique Laguna Morales.
- » Francisco Velázquez de Bordas.
- » Juan Condines Balboa.
- » Julian Fortea Selvi.
- » Severiano Moreno de Mingo.
- » Agustín Balaguer Fabregat.
- » Antonio Benitez Gonzalez.
- » Manuel Crespo Lazaro.
- » Francisco Paulino Picó.
- » Martin Roman Pineda.
- » Eduardo Pérez y Rúiz de Vallejo.
- » José Gomila Siquier.
- Manuel Pérez Moreno.
- » Nicolas Navarro é Insa.
- » Baltasar Cortés Cerrillo.
- » Francisco Vidal Martinez.
- José García Dominguez.
- . José Miralles Ortells.
- Policarpo Gómez Soria.
- » Quintin Robles Gutiérrez.
- Federico Delclós Lloréns.
- Paulino Rozada Diaz.

- D. Gorgonio del Rio Robles.
- » Julián Delgado García.
- Cipriano Martin Meneses.
- » José Fabre de la Vega.
- » José Coronado Ladrón de Guevara.
- » Manuel Rico Diaz.
- Ignacio Mungia Calvo.
- José Contreras Fernández.
- » Manuel Fernández Salazar.
- Ramón Salat Saurina.
- Toribio Pedraza García.
- » Antonio Iriarte Dobal.
- > Luis Fuertes Benlloch.
- » Francisco Martin Pérez.
- » Antonio Gorostegui Campuzano.
- » Francisco Lanza Penado.
- » Celestino Campa Vallines.
- Pedro Campos More.
- à Adolfo Pocurull Aguado.
- » José Villalba Riquelme.
- » Vicente Aymerich Viso.
- > José Climent Terrer.
- » César Aguado Guerra.
- » Blas Morillo Alvarez.
- » Francisco Mingorance Lopez.
- > Juan Olivares Higuera.
- » Eduardo López Drago.
- » Alejandro Dema Soler.
- » Juan Rivera Garrido.
- » Carlos Astillero Tejada.
- » Manuel de Nájera y Pérez.

Primeros tenientes

- D. Antonio Escrich Lizaga.
- » José Patiño Rodríguez.
- » Nicolás Pavía Romaguera.
- » José Rodríguez Calva.
- » Ramón Sánchez Varona.
 » Francisco Gómez de la Torre.
- » Enrique Fernandez Rodriguez.

Madrid 14 de diciembre de 1892.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió a este Ministerio, con su escrito fecha 28 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al segundo teniente de la escala activa del ariña de Infanteria, Don Guillermo Perinat Torreblanca, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra. Señor Inspector general de Infanteria.



CRUCES

3.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al teniente coronel de Infantería, Bon Gruz González Iragorri, la cruz y plaça de la referida Orden con la antigüedad de 3 de junio de 1879 y 3 de junio de 1889, respectivamente, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Inspector general de Infantería.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al capitán de fragata D. Francisco Javier Delgado y Fernández, la placa de la referida Orden con la antigüedad del día 13 de julio último, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), accediendo á los deseos del interesado, ha tenido á bien disponer que el capitán de Infanteria, D. Alfredo de la Llave y Arévalo, ayudante de campo de V. E., cese en el desempeño de dicho cargo, quedando en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma, para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conosimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Capitán general de Extremadura.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mis ayudantes de campo, como Ministro de la Guerra, al coronel de Caballería, D. Leonardo Allende Salazar y Gacitúa, que desempeñaba el mismo cargo á la inmediación de mi antecesor; al coronel de Infantería, D. Tomás García Cernuda y Ramos, perteneciente en la actualidad al cuadro para eventualidades del servicio del distrito de Burgos, y al te-

niente coronel de la propia arma D. Ubaldo Camacho y Viñarro, que prestaba servicio á mis inmediatas órdenes en mi anterior situación. Dichos jefes percibirán sus haberes, gratificaciones de remonta y raciones para caballos, en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Burgos é Inspectores generales de Infanteria y Caballeria.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de división D. Bernardo Echaluce y Jáuregui, subsecretario de este Ministerio, al comandante de Infantería, D. Adolfo Ascensión y González, el cual desempeñaba el mismo cargo a la inmediación de dicho general en su anterior destino. Dicho jefe percibirá sus haberes, gratificación de remonta y raciones para caballo, en la forma que determina la real orden de 16 de septiembre de 1890.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señeres Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Infantería.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de Su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel del regimiento Caballería de Vitoria núm. 28, D. Emilio Herrero y Cortés.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Capitanes generales de Andalucia é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al primer teniente de Caballería, D. Sixto Bérriz Axcárraga, el cual se halla en situación de reemplazo en este distrito.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitan general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo del comandante general de la segunda división orgánica de Infantería D. Ricardo Ortega Díez, al comandante de Caballería, D. Alejandro Rosell y Mena y al primer teniente de la propia arma D. Gonzalo Rivera y Urtiaga, los cuales desempeñaban el mismo cargo á la inmediación de dicho general en su anterior destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

José López Domínguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Aragón é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

3.4 SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. à este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, por resolución de esta fecha, que los jefes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden le digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Extremadura, Granada, Aragón y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Vicente Santiago de la Infanta, subinspector del 12.º tercio, con igual cargo al 11.º idem.
- Lorenzo Prat Larran, jefe de Negociado de la Inspección General del cuerpo, de subinspector del 14.º tercio.
- > Andrés Alvarez é Infante, ascendido, de la Comandancia de Granada, de subinspector del 12.º tercio.

Tenientes coroneles

- D. José Murciano Morales, primer jefe de la Comandancia de Málaga, con igual cargo á la de Granada.
- » Juan Agudo Santiago, primer jefe de la Comandancia de Caceres, con igual cargo á la de Madrid.
- Antonio Pastor Marras, primer jefe de la Comandancia de Jaén, con igual cargo à la de Málaga.
- > Emilio Maroto Ansardo, primer jefe de la Comandancia de Huesca, con igual cargo á la de Jaén.
- Tomás Silvestre García, ascendido, de la Comandancia de Castellón, de primer jefe de la de Huesca. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división **D. Tomás Caramés y García**, segundo Cabo de esa Capitanía General, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para la Coruña y Betanzos, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Galicia é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de noviembre último, manifestando que el soldado del batallón Cazadores de Tenerife, Juan Rodríguez y Rodríguez, no ha podido incorporarse á banderas ni ingresar en el Hospital militar más próximo, á consecuencia de hallarse gravemente enfermo de elefantiasis, y haber dispuesto que dicho soldado se incluya entre el número de los reglamentariamente rebajados de su compañía, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha determinación; disponiendo, á la vez, que se forme el expediente á que se refiere el art. 115 de la ley de reclutamiento, y que se manifieste á V. E. que oportunamente se resolverá acerca de los demás extremos que abraza su citada comunicación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

LOPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de las consideraciones expuestas por V. E. à este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer quede en suspenso el pase à las situaciones de reemplazo y supernumerarios sin sueldo de los primeros y segundos tenientes del arma de su cargo, interin la falta de subalternos no permita otorgar estas concesiones sin perjuicio del servicio.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Inspector general de Infanteria.

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Exemo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente general D. Marcelo de Azeárraga y Palmero, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

José López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. à este Ministerio en su comunicación de 10 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada Don Vicente Serrano y Calleja, para que fije su residencia en esta corte en la situación de reserva que le fué declarada por real decreto de 27 de noviembre, próximo pasado; debiendo producir sus efectos esta resolución desde primero del mes actual.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

José López Domínguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Aureo Payueta y Fernández, en la instancia que V. E. curso á este Ministerio, con fecha 13 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de sú Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que traslade su residencia en situación de cuartel desde San Sebastián á esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas. Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. à este Ministerio, con escrito de 2 de marzo último, promovida por el capitán perteneciente entonces al extinguido Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Huelva número 20, D. Manuel Bazo Suárez, en solicitud de que le sea abonado el sueldo entero de su empleo durante los meses

de diciembre de 1891 y enero siguiente, en que por hallarse nombrado defensor de varios reos, cuyas causas se tramitaban en esa plaza, hubo de continuar actuando como tal, á pesar de su destino al indicado cuadro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de Administración Militar, teniendo en cuenta lo resuelto en real orden de 5 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 27), relativa al capitán D. Juan Montes Moreno, cuanto determina la de 26 de octubre de 1886 (C. L. núm. 445), y puesto que las circunstancias especiales del caso no permiten comprender al recurrente en los efectos de la real orden de 16 de febrero de 1888 (C. T. num. 65), se ha servido declararle derecho á percibir el sueldo entero que solicita, sólo durante el mes de diciembre de 1891 y 14 días de enero siguiente, tiempo que desempeño el referido cargo en las condiciones expresadas, según V. E. expone al informar la instancia de que

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta:

Señores generales de Infanteria y Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con escrito de 31 de mayo último, promovida por el capitán destinado entonces en el extinguido Cuadro de reclutamiento de la Zona militar de Pontevedra número 35, D. Florencio Salvo y Ezquerra, solicitando le sean abonados sin descuento sus sueldos como primer ayudante de la plaza de la Coruña, destino para que fué nombrado en comisión por real orden de 30 de diciembre de 1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido desestimar la expresada solicitud, con arreglo á lo que determina con carácter general la real orden de 30 de marzo de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspectores generales de Infanteria y Administración Militar.

SUMINISTROS

10.º SECCIÓN:

Exemo. Sr.: En vista de los escritos de V. E., fechas 19 de julio y 9 de septiembre del año actual, solicitando se releve á los cuerpos disueltos comprendidos en la siguiente relación, del pago de las mantas de campaña que en la misma se expresan, las cuales sufrieron extravío durante la última guerra civil; y teniendo en cuenta lo resuelto por real decreto de 14 de mayo de 1800 (D. O. núm. 108), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que V. E. solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

López Dominguez

Señor Inspector general de Infanteria.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

	Parado de Rose de Caración de
Cuerpos	Mantas extraviadas
Batallón Reserva de Avila núm. 31	48 48 181 120 135

Madrid 14 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

TRANSPORTES

7.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Guerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Antonio Moreno del Valle, destinado al distrito de Puerto Rico, por real orden de 7 del actual, en súplica de que se conceda á su esposa D.ª María de Luna y Morante, pasaje por cuenta del Estado para aquella isla, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en harmonía con lo dispuesto en el art. 13 de las instrucciones aprobadas por real orden de 14 de enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de diciembre de 1892.

José López Dominguez

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Puerto Rico, Andalucía, Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCION GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en vista de la instancia que promueve á mi autoridad el alumno de la Academia de Aplicación, **D. Inocente Vázquez Sánchez**, en solicitud de cambio de residencia durante la licencia que se halla disfrutando por enfermo en Burgos, he tenido á bien concedérselo para Sevilla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

Marin

Exemo. Señor Capitán general de Burgos.

Exemo. Señor Capitán general de Andalucia y Señor Coronel director de la Academia de Aplicación de Gaballería.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en vista de la instancia que, acompañada del correspondiente certificado facultativo, promueve á mi autoridad el alumno de la Academia de Aplicación, D. Joaquín Cavero Sichar, he tenido á bien concederle un mes de licencia por enfermo para Zaragoza.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

Marin

Exemo. Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Exemo. Señor Capitán general de Aragón y Señor Coronel director de la Academia de Aplicación de Gaballería.

INSPECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR

En vista de la instancia promovida por el alumno de la Academia de Aplicación de Administración Militar, D. Luis Guerrero Quintana, en selicitud de dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Getafe, y del certificado de reconocimiento facultativo que acompaña à la misma, he tenido por conveniente acceder à su petición, haciendo uso de las facultades que me otorga la real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 142).

Lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

Sanchiz

Señor Director de la Academia de Aplicación de Administración Militar.

Exemos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Intendentes de los mismos Distritos.

VACANTES

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Exemo. Sr.: Sírvase V. E. ordenar á los primeros jefes de las Secciones del arma pertenecientes al distrito de su mando, den cuenta por medio de oficio á esta Inspección, siempre que ocurra en las suyas respectivas alguna vacante de maestros de cornetas ó trompetas, armeros, guarnicioneros, herradores, forjadores, basteros y ajustadores, expresando en estos últimos su oficio.

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

Calleja

Excmos. Señores Comandantes generales Subinspectores de Artilleria de los Distritos y señor Coronel Comandante exento de Ceuta.



COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Asociación para el sostenimiento del Colegio de María Cristina de huérfanos del arma

CAJA

Balance é inventario y comprobación del mes de noviembre de 1892

011511510	DEBE		HABER		ACTIVO		PASTVO	
CUENTAS	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Banco de España	2.017.328 1.189.373 3.321.784 6.528.486	$\begin{vmatrix} 42\\ 98\\ 34\\\\ 74 \end{vmatrix}$	$\begin{array}{r} 1.450.769 \\ 3.191.702 \end{array}$	53 79 42 - 74	130.081	89 92 81	261.395	81 81 81
COMPROBAC Metálico	ica depositados	en e		aña	$ \begin{array}{r} 11.358 \\ 16.104 \\ 102.478 \end{array} $	92 65 80 55	» » 129.942	92

ESTADO NUMÉRICO DE LOS SUBSCRIPTORES Á LA ASOCIACIÓN

		JE	JIV	1	A	PENÍNSULA					æ						4 IV		FL.		
⊕ 	Capitanes go- nerales	Tenientes ge-	Generales de división		Coroneles	Tenientes co-	Comandantes	Capitanes	Tenientes	TOTAL	Capitanes ge- nerales	Tenientes ge-	ón,		Coroneles	Tenientes co-	Comandantes	Capitanes	Tenientes,	TOTAL	TOTAL
Socios	*	2	3	12	215	589	827	2.436	5.321	9.205	*	3	3>	>	7	19	28	82	229	365	9.570

NOTICIA NUMERICA DE LOS HUERFANOS QUE TIENE LA SOCIEDAD

EXPRESIÓN	FUE	rza del col	egio	En prácticas	Presentes	mom t	
EXPRESION	Pensión 75 ets.	Sin pensién	TOTAL	En producas	en el Colegio	TOTAL	
Huérfanos Huérfanas	58 49	32 42	90 91	9 »	299 190	398 281	
Sumas	107	74	181	9	489	679	
En la escala de aspirantes (Huérfanos	* * * * * * * * * * *	######################################		A 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		352 257	
		Sumo	z			609	

Madrid 30 de noviembre de 1892.

El Teniente coronel, Cajero, EDUARDO GÓMEZ

V. · B. · El Inspector general, Presidente. PRIMO DE RIVERA

Intervine:
El General Secietario, Vicepresidente,
CELESTINO F. TEJEIRO

SECCION DE ANUNCIOS

CONSULTOR INDISPENSABLE DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

TERCERA EDICIÓN

Ampliada para las provincias de U**k**ramar

Esta importante obra, la más práctica, completa y económica de las de igual índole publicadas hasta el día, ha sido constderada por la opinión y por la prensa como de indiscutible utilidad y dispuesta á prestar grandes é importantes servicios en las oficinas de-

pendientes del Estado, así civiles como militares, por su aplicación constante y general.

Además de la novísima legislación que más intimamente afecta á todos los funcionarios, contiene la totalidad de sus derechos, de-

Agemas de la novisima regisiación que mas intinamente arecta a todos los inticionarios, contiene la totalidad de sus aerechos, deberes y atribuciones; todo lo relativo à recepciones oficiales y actos públicos; honores, tratamientos y condecoraciones; grandezas de España y títulos nobiliarios; administración y contabilidad general; régimen de lus oficinas; procedimiento administrativo; reclamaciones contencioso-administrativas; sello y timbre del Estado; derechos reales, derechos pasivos, pasajes oficiales para Ultramar, etc.

Dicho libro forma un elegante volumen en 4.º francés de 370 páginas de esmerada impresión, y se vende al precio de 3 pesetas en rústica y de 5 pesetas la edición de lujo, papel extra y encuadernación á la inglesa. A provincias se envían ejemplares con un aumento, por razón de certificado, de 0.50 y 0.75 de peseta, respectivamente, dirigiendo los pedidos, con inclusión del importe, al autor, Ministario de la Gobernación terio de la Gobernación.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL»

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas. Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los

atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno. Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Cartilla de las loyes penales del Ejérolto, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.-Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), á 50 céntimos ejemplar.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta. Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.— Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panoramicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: Mañaria.—Vera.—Castro Urdiales.—Lumbier.—Las Peñas de Izartea.—Valle de Somorrostro.—Valle de Sopuerta.—San Pedro Abanto.—Puente la Reina.—Berga.—Pamplona.—San Felipe de Játiva.—Batalla de Treviño.—Chelva.—Berga (bis).—Castellfullit de la Roca.— Castellar de Nuch.—Monte Esquinza.—San Esteban de Bas.—Valle de Galdames.—Besalú.—Elgueta.—Tolosa.—Collado de Artesiaga.—Puerto de Urquiola.—Batalla de Oricain.—Morella.—Cantavieja.—Puente de Guardiola.—Valle de Somorrostro (bis).—Seo de Urgel.—Hernani.—Puebla de Arganzón.—Peña Plata.— Irán.—Sima de Igurquiza.—Puente de Ostondo.—Ĝuetaria.—Montejurra.—Orio.—Elizondo.—Puigcerdá. -Estella.